



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2011-MPT

Pampas, 06 de mayo de 2011

VISTO:

El Informe N° 224-2011/MPT/CEP, enviado por el señor Víctor Montes Sánchez – Subgerente de Logística, mediante el cual solicita la aprobación y autorización de las Bases administrativas del Proceso de Selección por Exoneración N° 002-2011-MPT/EXO, cuyo objeto es contratar una persona natural y/o jurídica que se encargue de proveer la Adquisición de una maquinaria agrícola implementada: Tractor, Arado Reversible, Rastra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, donde establece las condiciones mínimas de las Bases, los mismos serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente con las excepciones establecidas en el Reglamento para la Adjudicación de Menor Cuantía;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases administrativas del Proceso de Selección por Exoneración N° 002-2011-MPT/EXO, cuyo objeto es contratar una persona natural y/o jurídica que se encargue de proveer la Adquisición de una maquinaria agrícola implementada: Tractor, Arado Reversible, Rastra”, que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo al Sub gerente de Logística, y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

